

deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Almería, 2 de noviembre de 1994.- El Presidente, Alberio Fernández Gutiérrez.

A N E X O I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 24/94. Área de Conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Actividad Docente: Psicología Social y Evaluación de Programas.

Número de Plazas: Una.

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 29 de julio de 1994.

Advertidos errores en texto de la Resolución de 29 de julio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 139 de 6 de septiembre de 1994, a continuación se procede a realizar las siguientes correcciones:

- En la página número 10.888, donde dice: «Plazas convocadas por Resolución de 22 de marzo de 1993», debe decir: «Plazas convocadas por Resolución de 22 de marzo de 1994».

- En la página número 10.888, donde dice: «Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química», debe decir: «Área de conocimiento a la que corresponde: Tecnologías del Medio Ambiente».

Cádiz, 2 de noviembre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1.888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de

Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 4 de noviembre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

A N E X O

Resolución de 11.1.94.
B.O.E. 2.2.94.

Plaza núm. 1 C.E.U./94.
Área de conocimiento: Medicina.
Clase de convocatoria: Concurso.

COMISION TITULAR

Presidente: Pedro González Santos. C.U. Universidad de Málaga.

Secretario: Valentín del Villar Sordo. C.E.U. Univ. de Valladolid.

Vocal 1.º Vicente Alberola Candel. C.U. Univ. de Valencia.

Vocal 2.º Alvar Net Castel. C.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º Vicente Arroyo Pérez. C.U. Univ. de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: José Jiménez Perepérez. C.U. Univ. de Córdoba.

Secretario: Vicente Herreros Fernández. C.E.U. Univ. de Valladolid.

Vocal 1.º Gabriel Guillén Martínez. C.U. Univ. de Zaragoza.

Vocal 2.º José Bueno Gómez. C.U. Univ. de Zaragoza.

Vocal 3.º Melchor Alvarez de Man Soto. C.U. Univ. de Alcalá de Henares.

Resolución de 22.4.94.
BOE 21.5.94.

Plaza núm. 19 T.E.U./94.
Área de conocimiento: Comercialización e investigación de mercados.
Clase de convocatoria: Concurso.

COMISION TITULAR

Presidente: José Rodríguez Rodríguez. C.E.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Manuel Parras Rosa. T.E.U. Univ. de Jaén.
Vocal 1.º M.º Jesús Yagüe Guillén. C.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º M.º Pilar Urquiza Samper. T.E.U. Univ. de Zaragoza.

Vocal 3.º Fco. Emilio Torán Torres. T.E.U. Univ. de Valencia.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Salvador Miguel Peris. C.U. Univ. de Valencia.

Secretario: M.º Isabel Moreta Martín. T.E.U. Univ. de Valladolid.

Vocal 1.º: José Antonio Puelles Pérez. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: César Duch Martorell. T.E.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: M.º Blanca Lacave García. T.E.U. Univ. de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, concediendo subvenciones para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial, según Orden que se cita.

Resolución de 16 de nov./94 de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Málaga, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para la «Modernización Tecnológica del Sector Industrial», acogidas a la Orden de 2 de febrero de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre para los Presupuestos de la Comunidad Económica de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Málaga.

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la Orden de 2 de febrero de 1994.

Entidad.	Subvención
Aucore	1.675.471 ptas.
Fernández y Canivell	2.958.112 ptas.
Coseguell Textil	12.000.000 ptas.
Sdad. Coop. And. Agraria	11.030.192 ptas.
Ceese Andalucía	6.114.215 ptas.
Cía. Electrónica Componentes	1.584.000 ptas.
Confecciones Textiles Diana	1.760.000 ptas.
Juan González Rey	10.673.926 ptas.
Confecciones Yunquera	2.648.000 ptas.
García Maldonado, S.A.	7.980.000 ptas.
Harlequin Nature Graphis	1.381.240 ptas.
Fundiciones Cuevas	12.916.680 ptas.
Industrias de Precisión	905.400 ptas.
Miguel Cómitre García	3.161.160 ptas.
Polyester Málaga	10.821.870 ptas.
Colchones la Nuit	5.722.987 ptas.
Miguel Gutiérrez Ríos	1.568.800 ptas.
Famadesa	35.824.000 ptas.
El Horno de Paco	1.484.456 ptas.
Panificadora Migas	6.328.440 ptas.
Rojibar	2.866.531 ptas.
Panificadora Atencia	4.608.000 ptas.
Panificadora Martín	1.856.973 ptas.
Isabel Domínguez	605.458 ptas.
Panificadora Linda Vista	665.402 ptas.
Panaderías Malagueñas	1.278.992 ptas.
I.A.T.	8.058.750 ptas.
A.S.I.T.	7.849.000 ptas.
Ceder	1.078.308 ptas.

Málaga, 16 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Ordenación del Asesoramiento Jurídico y la Defensa Judicial del Servicio Andaluz de Salud.

La plena vigencia del Decreto 57/1994, de 1 de marzo, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud al nuevo marco organizativo predeterminado con la entrada en vigor del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, ha venido a culminar un proceso de adaptación de la estructura funcional del Organismo como organización provisorio de servicios de asistencia sanitaria.

La obligada adecuación al marco organizativo descrito, articulado en términos de eficacia, eficiencia y descentralización, y las paulatinas reformas legislativas de orden procesal y de orden administrativo, justifican el dictado de la presente Resolución, que viene a dar un tratamiento específico a las funciones de asesoramiento jurídico y de representación y defensa judicial en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, ordenando el ejercicio de las acciones jurisdiccionales y cuantas actividades correspondan a las unidades encargadas de dichas tareas, de manera que las mismas se desarrollen coordinadamente y con criterios de homogeneidad.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 208/92, de 30 de diciembre.

RESUELVO

I. Ordenación General

Primero. Bajo la supervisión de la Dirección Gerencia, corresponde a la Subdirección de Asuntos Jurídicos la dirección técnica del asesoramiento en Derecho y en la defensa en juicio del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de la coordinación con los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El titular de la Subdirección podrá remitir instrucciones a las unidades y Letrados de Administración Sanitaria adscritos a la misma, con la finalidad de unificar criterios de actuación por razones de interés general, ejerciendo la coordinación de todas las actuaciones jurisdiccionales y de asesoramiento en Derecho.

II. Asesoramiento Jurídico

Segundo. El asesoramiento jurídico que compete a las unidades y Letrados de Administración Sanitaria adscritos a la Subdirección de Asuntos Jurídicos podrá solicitarse de forma verbal o escrita.

La petición escrita de informe concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita, citándose el precepto que lo exige o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.

La solicitud de asesoramiento de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, habrá de provenir de los titulares de órganos con rango igual o superior a Director Económico-Administrativo y/o Administrador de Distrito. La petición de informe se dirigirá a la Jefatura de Asesoría Jurídica de la provincia en que radique el Centro solicitante, salvo que, por su contenido, éste afecte o pueda afectar a un ámbito territorial superior a la provincia, en cuyo caso dicha petición se dirigirá a la Jefatura de Asesoría Jurídica Central.

Tercero. Sin perjuicio del deber de colaboración que incumbe a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, el asesoramiento en la tramitación de asuntos de gestión ordinaria